



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: La sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución, fue debidamente notificado a las partes y ha quedado en firme el día 14 de mayo de 2021 a las cinco (5:00 pm) de la tarde. Fueron hábiles y se surtió su ejecutoria durante los días 12, 13 y 14 de mayo de 2021. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A despacho de la señora Jueza, informandole que hay costas por liquidar. Sírvese Proveer.

Quimbaya Quindio, 18 de mayo de 2021.

(Firmado en original)  
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

### LIQUIDACION DE COSTAS:

El suscrito secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 10 de mayo de 2021, dictada dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra de la señora GLORIA INES QUESADA JARAMILLO, radicado bajo el Nro. 635944089001-2019-00116-00, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS a la que fue condenada la parte demandante a favor del extremo rogado de la actuacion, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 466 del C.G.P. asi:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 562.450.00
TOTAL	----- \$ 562.450.00

SON: QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$562.450.00) Mcte

Quimbaya, Quindio. 25 de mayo de 2021

(Firmado en original)  
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO  
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA:	GLORIA INÉS QUESADA JARAMILLO
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN
RADICADO:	635944089001-2019-00116-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 309

Como no fue objetada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial al interior del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

**NOTIFÍQUESE.**

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO  
JUEZA**

  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS  
PARTES EN ESTADO No 066 DEL  
26 DE MAYO DE 2021  
  
\_\_\_\_\_  
DANIELALBERTO HOYOS FRANCO  
Secretario

  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE  
ENCUENTRA EN FIRME  
  
31 DE MAYO DE 2021  
  
\_\_\_\_\_  
DANIELALBERTO HOYOS FRANCO  
Secretario

**Firmado Por:**

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE QUIMBAYA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**0d0b6c666da677f7c264dd03e3b99fd752cb7b33e26f2957089e58c4de3eab88**  
Documento generado en 25/05/2021 02:18:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**